



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE,

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO

*Sobre Quarenta y cinco en este Ayuntamiento un oficio impreso del Sr. D. Juan de la Junta Superior de Indias su fha en la ciudad de Caceres del actual por la q. se menciona quanto ha manifestado el Com. D. Juan de la Cruz a los Es. D. Seg. y tercero a la Junta de Agravios diciendole ha visto con admiracion q. quarenta y cinco Pueblos de la D. de Indias no han presentado los quinientos conprehendidos en el Alitum. a pesar de las ordenes q. se les han expedido con las demas provid. q. indica y entendiendose por una fazienda ha. de reparticion en el acuerdo se procedio a votar en la forma sig.*

*Votada* *El Sr. D. Juan Garcia en capitulo de voto: Que si en la primera noticia q. tiene este Ayuntamiento de la comunicacion del alitum y quinta q. se le ha citado para cuando a pesar del oficio pasado a la R. Justicia en quatro de Abril de este año como hecho sin su consentimiento dictamen pare a la misma R. Justicia la citacion de orden p. q. se le de el cumplimiento de lo dispuesto sin reprometer a este Ayuntamiento por los motivos indicados.*

*El Sr. D. Tomas de Espadero dijo: Se pase a la R. Justicia como corresponde p. sus efectos si es q. para q. se omita algun punto.*

*El Sr. D. Juan Garcia Campesano dijo: Es del mismo parecer q. el Sr. Decano.*

*El Sr. D. Nicolas Lambertes dijo: Es su voto el de la R. Justicia.*

*El Sr. D. Juan de la Cruz dijo: Que para la R. Justicia mod. a q. en la ultima comunicacion*

